



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2021070003859** del 22 de octubre de 2021, se convirtió y se trasladó una plaza del nivel de Básica Primaria, para el área de Básica Secundaria – Educación Religiosa, para el Centro Educativo Rural Carlos Arturo Quintero, sede C.E.R Carlos Arturo Quintero del municipio de Taraza; en el mismo acto administrativo se reubicó a la docente **CLARA MAGNOLIA ÁLCAREZ HOYOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N°**42.701.456**, Licenciada en filosofía y Ciencias Religiosas, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como docente de Básica primaria para el Centro Educativo Rural Carlos Arturo Quintero, sede C.E.R Carlos Arturo Quintero del municipio de Taraza.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se registró un error en el nivel y el área al cual se reubicó la plaza, se hace necesario aclararlo, en el artículo tercero en el sentido de indicar que el nivel y el área correcto en el cual se convierte y reubica la plaza es **básica secundaria en el área de Educación Religiosa**, y no como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° **2021070003859** del 22 de octubre de 2021, en el tercero, mediante el cual se reubicó a **CLARA MAGNOLIA ÁLVAREZ HOYOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N°**42.701.456**, Licenciada en filosofía y Ciencias Religiosas, vinculada en



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

provisionalidad vacante definitiva, como docente de Básica primaria para el Centro Educativo Rural

Carlos Arturo Quintero, sede C.E.R Carlos Arturo Quintero del municipio de Taraza; en el sentido de indicar que el nivel al cual se convirtió la plaza es básica secundaria en el área de Educación Religiosa y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **CLARA MAGNOLIA ÁLVAREZ HOYOS** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		25/11/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	25/11/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas – Profesional Especializado	Juan B.	27/12/27
Proyectó:	Mónica Andrea Zapata Barrientos – Profesional Universitaria	Mónica Zapata	18/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.